

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00565 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Atendiendo a la petición elevada por el apoderado judicial del ejecutante ^(pdf 12), de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, téngase por desistida la medida cautelar decretada mediante auto adiado 27-11-2020 ^(pdf 02).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y de acuerdo a la solicitud de medidas cautelares que antecede, este Despacho, resuelve:

1. DECRETAR el embargo de la cuota parte del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-4408 de propiedad del demandado **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ VERA**.

Por secretaría, comuníquese la decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente para que proceda de conformidad, indicando de forma clara y completa el nombre o la razón social de las partes y su número de identificación.

Una vez se verifique la inscripción del embargo, se resolverá sobre la procedencia del secuestro.

En virtud del principio de proporcionalidad, limitense las demás medidas cautelares a la(s) decretada(s) en este auto (inc. 3° art. 599 CGP).

Adviértase a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaría del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 02 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5edfb937505f171b3cb48b3f002287b2db8deae6db3a5fa6038ef22c768f0fb3**
Documento generado en 29/04/2022 04:43:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**